

RESOLUCIÓN No. 457
(05 de septiembre de 2017)

Por la cual se renueva los miembros para el Comité Curricular Ad-hoc de la Especialización en Comunicación Organizacional.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, en el Acuerdo No.091 del 1 de diciembre de 1993, en su artículo 101 dice textualmente: "Para el diseño de un nuevo Plan de Estudios se requeriría la conformación de un Comité Curricular Ad-hoc con un coordinador designado por la Vicerrectoría Académica. Una vez el Plan esté aprobado y en funcionamiento, se procederá a designar su respectivo director"

Que, en el párrafo del Artículo 135 del Acuerdo No.126 del 9 de diciembre de 1994, dice textualmente: "En el caso de nuevos planes de estudio los Comités Curriculares Ad-hoc que se establezcan según el Acuerdo No.091 de 1993, Artículo 101, cumplirán las funciones relacionadas con la investigación, diseño curricular e instruccional, prevista en los literales a, b, c, d, e, y k del presidente artículo. Una vez que el plan de estudios sea oficialmente adoptado por la Universidad se conformará el respectivo Comité con el ejercicio pleno de las funciones".

Que, mediante Resolución No.017 del 15 de enero de 2015, se conformó el Comité Curricular Ad-hoc para la Maestría en Pedagogía y Administración Educativa, Maestría en Comunicación Participativa en Inclusión Social, Especialización en Comunicación Organizacional y Licenciatura en Matemáticas.

Que, mediante Resolución No.0121 del 24 de abril de 2015, se modifica parcialmente la Resolución No.017 del 15 de enero de 2015, con relación al cambio del nombre del programa de la Especialización en Comunicación Organizacional por Especialización en Comunicación Organizacional y Responsabilidad Social y Empresarial.

Que, mediante Resolución No.0017 del 25 de enero de 2016, se modifica nuevamente el nombre de la Especialización en Comunicación Organizacional y Responsabilidad Social y Empresarial por Especialización en Comunicación Organizacional. *φ*



Que, el Decano de la Facultad de Educación, Artes y Humanidades, Magíster José Julián Cadena Morales, a través del oficio O-AC-FAH-0181 del 14 de agosto de 2017, propuso los nombres de los miembros para la renovación del Comité Curricular Ad-hoc de la Especialización en Comunicación Organizacional.

Que, el Comité de Apoyo Académico según consta en el Acta No.0028 del 5 de septiembre de 2017, autorizó la renovación de los integrantes para el Comité Curricular Ad-hoc de la Especialización en Comunicación Organizacional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designese a los siguientes integrantes como miembros del Comité Curricular Ad-hoc de la Especialización en Comunicación Organizacional.

YENIS PIEDAD OSORIO RIVERO, Coordinadora del Comité
LICETH LILIANA ARÉVALO PÉREZ, Representante Área Disciplinaria
CLAUDIA MARCELA DURAN CHINCHILLA, Representante Área Humanística

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y se mantiene vigente la Resoluciones No. 017 del 15 de enero de 2015, en las demás partes que la integran. *φ*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

E. A. Sánchez Ortiz
EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ
Director



Blanca Mery Velasco Burgos

Reviso: Blanca Mery Velasco Burgos
Secretaría General

Transcriptor: Norma Noguera Amaya

